



ORDENANZA Nº 56. PRECIO PÚBLICO POR LAS PUBLICACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

I.- CONCEPTO

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación al art. 41 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por los servicios de publicaciones que realiza la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios, regido por la siguiente Ordenanza.

Artículo 2º

La Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios, como órgano del Ayuntamiento, prestará el servicio de ventas de publicaciones relativas a la misma, a petición voluntaria.

Artículo 3º

La Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de incendios dispondrá de las publicaciones recogidas en las tarifas que se fijan en el artículo 5.2.

II.- OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 4º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de incendios. a que se refiere el artículo 1º

III.- CUANTÍA

Artículo 5º

1. La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las actividades.
2. La tarifa de este precio público será:

Para encuadernadas con gusanillo:

a.- Primer tipo de publicación hasta 75 páginas. 7,34 €



b.- Segundo tipo de publicación de 76 a 125 páginas.	9,89 €
c.- Tercer tipo de publicación de 126 a 150 páginas.	10,91 €

Se incrementa en 0.553 € por cada tramo de 50 páginas

Para encuadernaciones rústica-cosida:

a.- Primer tipo de publicación hasta 75 páginas.	9,18 €
b.- Segundo tipo de publicación de 76 a 125 páginas.	11,73 €
c.- Tercer tipo de publicación de 126 a 150 páginas.	12,97 €

Se incrementa en 0.611 € por cada tramo de 50 páginas

Para publicaciones en soporte CD o DVD 14,13 €

A esta tarifa habrá de aplicarle el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que corresponda.

IV.- OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 6º

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se venda cualquiera de las publicaciones referidas en el apartado 5.2.
2. El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

V.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.